

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado:	17 433 31 89 001 2022-00145-00
Demandante:	JHON JAIRO JARAMILLO TANGARIFE Y OTROS
Demandada:	MAQUISERVICIOS FORESTALES S.A.S.
Auto Laboral N°.	093

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez subsanada la **contestación** de la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado mediante apoderado por el señor **JHON JAIRO JARAMILLO TANGARIFE**, actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad **JHON ALEXANDER JARAMILLO CARDONA** (13 años de edad), **YICET XIOMARA JARAMILLO CARDONA** (4 años), y **PAULA JIMENA CAMPUZANO CARDONA**, hija de crianza del señor JHON JAIRO JARAMILLO TANGARIFE. contra **MAQUISERVICIOS FORESTALES S.A.S.**, se encuentran satisfechas las exigencias legales sobre los requisitos formales y anexos en los términos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo para presentar la contestación al líbello introductorio, por consiguiente, se tendrá contestada la demanda por parte de la demandada.

Ahora bien, respecto del Llamamiento en Garantía presentado por la demandada MAQUISERVICIOS FORESTALES S.A.S., en relación con LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., de conformidad a sus argumentos y lo preceptuado por el art. 66 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 64 y 65 ibídem, se procede a su aceptación.

En consecuencia de lo anterior, se ordena notificar personalmente a la llamada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., corriéndole traslado del escrito de demanda y llamamiento para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación, intervenga en el proceso conforme lo estipula el art. 66 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **CONTESTACIÓN** presentada por la apoderada judicial de la **parte demandada MAQUISERVICIOS FORESTALES S.A.S.**, en la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada mediante apoderado por el señor **JHON JAIRO JARAMILLO TANGARIFE**, actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad **JHON ALEXANDER JARAMILLO CARDONA** (13 años de edad), **YICET XIOMARA JARAMILLO CARDONA** (4 años), y **PAULA JIMENA CAMPUZANO CARDONA**, hija de crianza del señor JHON JAIRO JARAMILLO TANGARIFE

SEGUNDO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada **MAQUISERVICIOS FORESTALES S.A.S.**, en contra de **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, conforme a lo señalado en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la demanda este proveído a la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Hágase entrega de copia del escrito de genitor y del llamamiento en garantía, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ff3e6a20ff5dde29d029f9ca0ff8fa2ef534751daf82a5c6e77dfcc94b55a7**
Documento generado en 16/11/2022 04:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>